EXPEDIENTE: 8.457/2022

ALEJANDRO RAFAEL ROLDÁN FONTANA (1 de 1)
Arquitecto técnico
Fecha Firma: 04/11/2022
HASH: 31f004d778b6cff6ccb86dea81284716

Alejandro Roldán Fontana, Arquitecto Técnico Municipal, del Servicio de Ingeniería e Infraestructura de este Ayuntamiento, en relación a la solicitud del Negociado de Contratación y Compras Municipal para que se calcule el valor venal de 750 ud., aproximadamente, de pilonas de fundición retiradas de la via pública por no cumplir con la normativa actual referente a la altura mínima de este tipo de mobiliario urbano, que en la actualidad debe de ser igual a superior a 0´75 cm. de altura, por lo que se procedió a sustituir estos elementos por otros que cumplen esta normativa Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, **CAPÍTULO VIII:** ***Mobiliario urbano.***

Artículo 29. Bolardos.

Los bolardos instalados en las áreas de uso peatonal tendrán una ***altura situada entre 0,75 y 0,90 m****, un ancho o diámetro mínimo de 10 cm y un diseño redondeado y sin aristas. Serán de un color que contraste con el pavimento en toda la pieza o, como mínimo en su tramo superior, asegurando su visibilidad en horas nocturnas. Se ubicarán de forma alineada, y en ningún caso invadirán el itinerario peatonal accesible ni reducirán su anchura en los cruces u otros puntos del recorrido.*

Los mismos se encuentran acopiados en los almacenes municipales ubicados en el vivero municipal de Velilla y bajos del Centro de Salud.

INFORMA:

Que, una vez realizadas las consultas pertinentes para verificar el peso de cada uno de los bolardos, así como el precio de mercado referente al kilogramo de fundición para chatarra, (anexos I y II), datos recabados para el cálculo en páginas web especializadas.

Ya que estos elementos urbanos ya no tienen posibilidad de uso para el que están destinados y en la actualidad su almacenamiento supone una reducci considerable del espacio disponible en el almacén municipal, se pretende dar c baja del inventario de bienes municipales y proceder a su venta como material c chatarra, calculándose un valor aproximado a la vista de datos en venta com material metálico de desecho para chatarra por un importe según el cálculo: (1´0 ud. x 16´59 kg/ud. x 0´07 €/kg = 1´16 € x ud.)

Resultado obtenido de **1´16 € x ud**. Teniendo, el posible comprador qu hacerse cargo de la carga y el transporte de los bolardos.

La venta deberá de ser de la totalidad del material (750´00 uc aproximadamente.

IMPORTE TOTAL DE VENTA: 750 UD X 1´16 € = **870´00 €.** Asciende el importe d material para chatarra a la expresada cantidad de **OCHOCIENTOS SETENT EUROS.-**

Cód. Validación: ARKZTTFKEJSWA4WPS42Q2KWTQ | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DE LAS PILONAS

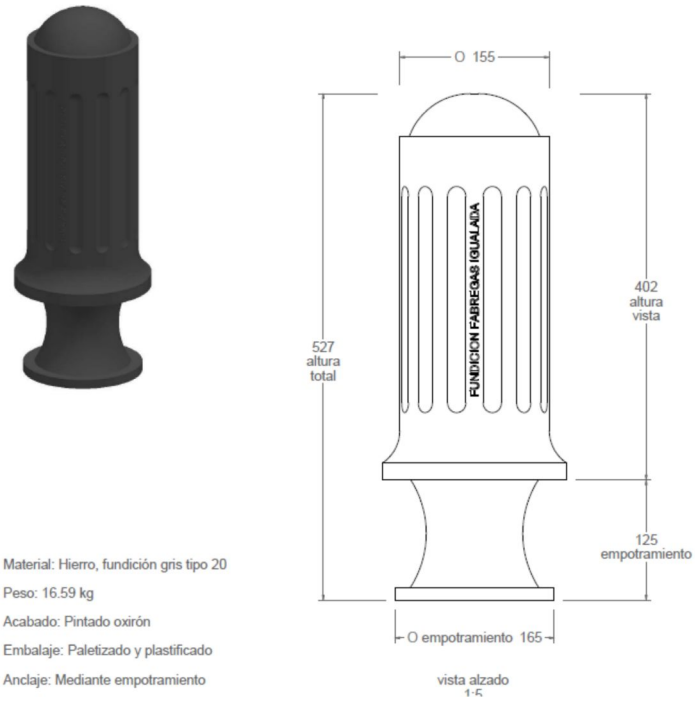

ANEXO II PRECIO DEL MERCADO DE MATERIALES PARA CHATARRA

Fuente consultada**: https://www.preciodelachatarra.com/**

PRECIOS DE CHATARRA EN ESPAÑA

Tipo de chatarra	Precio por kilogramo (EUR)
Hierro fundido y acero	€0.07 por Kilo

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Firma y fecha Electrónica al margen)

Cód. Validación: ARKZTTFKEJSWA4WPS42Q2KWTQ | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2